



Resolución Directoral Regional N° __1638_-2022-GRSM/DRE.

Moyobamba, & SET. 2022

VISTO: El expediente Nº 019-2022872517 del Informe Nº 051-2022-GRSM/DRE/ATC, la Nota de Coordinación Nº 947-2022-GRSM-DRE-DGP. y demás antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

VISTO ORYA JURIOS

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones, títulos técnicos y Auxiliar Técnico correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial Nº 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva";

VISACIÓN I

Que, con OFICIO N° 014-2022/CETPRO-NOVATEC-NC, Exp. N° 019-2022459265, de fecha 18/08/2022, el CETPRO Privado "NOVATEC" del distrito de Nueva Cajamarca, solicita la inscripción y expedición de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 051-2022-GRSM/DRE/ATC, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Técnico con mención en la especialidad que se indica en la parte resolutiva de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 316-2021-GRSM/GR.





Resolución Directoral Regional

N° __/638 __-2022-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 14 de setiembre de 2022, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "NOVATEC" del distrito de Nueva Cajamarca, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO (CETPRO) "NOVATEC" DE NUEVA CAJAMARCA.

TITULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

N° DE TÍTULO

CABANILLAS ZEVALLOS, LIDIA LUZ CUBAS MONDRAGÓN. YONI

000378-T-DRESM 000379-T-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a

los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO:. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

WRQO/DPS.V BLCM/Espec. (e). 14/09/2022

Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000835470